

## **PROGRAMA BICENTENARIO DE FORTALECIMIENTO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES EN UNIVERSIDADES DEL ESTADO**

### **TERMINOS DE REFERENCIA CONVENIOS DE DESEMPEÑO**

#### **PRESENTACIÓN**

La Presidenta de la República ha resuelto invitar a las universidades del Estado a presentar iniciativas de mejoramiento institucional para fortalecer las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes. El Programa Bicentenario, que contemplará un financiamiento de \$ 50.000 millones de pesos para 5 años de implementación, será adjudicado entre aquellas propuestas que demuestren innovaciones, beneficios, impacto y viabilidad destacadas. En particular, se contemplan \$ 25.000 millones para el fortalecimiento del Campus Juan Gómez Millas de la Universidad de Chile. Las iniciativas que finalmente se seleccionen serán gestionadas e implementadas en modalidad de Convenio de Desempeño (CD). Los CD son un nuevo instrumento de financiamiento que el Estado de Chile desarrolla a partir de los avances logrados con el Fondo Competitivo del Programa de Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior (MECESUP).

Al implementar los CDs, se apoyará e incentivará estrategias para la modernización de las universidades del Estado y el desarrollo de planes de mejoramiento institucional destacados en las áreas de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes. Para ello, se focalizará en el desarrollo de capacidades para gestionarse por medio de resultados, teniendo como prioridades la revitalización de las disciplinas, el fortalecimiento de la calidad de la oferta educacional, el aumento de capacidades para estudios avanzados, investigación, desarrollo e innovación social, y el mejoramiento de las capacidades de gestión. Los convenios proveerán recursos que deberán servir de incentivo y permitir la flexibilidad necesaria para lograr resultados y efectos de mayor significación que por medio de aportes y procedimientos convencionales. Las universidades seleccionadas, serán invitadas a preparar un Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) que incluya estrategias, flujos de salida y resultados que puedan ser alcanzados en el período convenido y que considere mediciones periódicas oportunas y verificables.

Los Convenios de Desempeño serán financiados con recursos provenientes del Presupuesto de la Nación 2009 y de años subsecuentes. A estos recursos se sumarán los aportes de contraparte que las universidades puedan y resuelvan aportar voluntariamente para hacer viable y sustentable su propuesta, ya que es inevitable que un plan de mejoramiento institucional de esta naturaleza genere gastos recurrentes.

La convocatoria de los Convenios de Desempeño para el Fortalecimiento de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado operará sobre la base de dos o más concursos informados y públicos de postulación, y negociación de Planes de Mejoramiento Institucional entre las universidades seleccionadas y el MINEDUC. Para ello, contará con procedimientos establecidos de selección, negociación, implementación y seguimiento de los convenios, los que serán informados oportunamente en cada una de estas fases. Asimismo, realizará actividades de difusión, capacitación y elaborará materiales para apoyar la preparación, gestión y seguimiento de los convenios por parte de las universidades elegibles.

Los Convenios de Desempeño durarán un máximo de 5 años, deberán contener compromisos de desempeño destacados, objetivos y metas medibles y verificables e indicadores para monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional. Además, deberán contener compromisos de financiamiento para el primer año de ejecución y proyecciones para los años subsiguientes comprometidos. Basado en revisiones anuales del Convenio, que incluirán explicaciones y evidencias cuantitativas, la cantidad de recursos financieros proyectados para el año siguiente de implementación será ajustada de forma transparente y de acuerdo al desempeño de cada institución en relación con las metas comprometidas.

Los Convenios de Desempeño están concebidos como instrumentos de política de educación superior y de financiamiento basal de mediano plazo que fomenten la innovación y el cambio cualitativo y de gestión institucional a través de una más efectiva gestión del cambio, como resultado de los diagnósticos que arrojan la autorregulación y la acreditación institucional y de programas, las prioridades y metas que establecen los planes estratégicos, y las necesidades de mejoramiento y crecimiento académico de las universidades.

## **OBJETIVOS GENERALES**

- Alinear la misión institucional con las prioridades nacionales y regionales, el desempeño institucional con el financiamiento público y la autonomía universitaria con la rendición de cuentas públicas.
- Fortalecer y/o desarrollar capacidades académicas destacadas en las universidades del Estado para el ámbito disciplinario de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes.
- Mejorar la coherencia, equidad, eficiencia y calidad de la oferta educativa.
- Incentivar el mejoramiento de la calidad académica, de gestión y efectividad en las universidades del Estado y el sistema de Educación Superior, y su medición periódica.

- Favorecer la rendición oportuna de cuentas de los recursos que el Estado destina a la Educación Superior y la divulgación periódica, transparente y pública de los resultados académicos y de gestión institucionales.

## **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Apoyar el desarrollo de personal académico de nivel avanzado.
- Desarrollar las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes a nivel de calidad internacional.
- Incrementar la equidad en el acceso estudiantil a la calidad académica.
- Mejorar la relevancia y pertinencia de los programas educacionales ofrecidos.
- Incrementar la eficiencia docente y el aprendizaje.
- Apoyar la modernización curricular centrada en el estudiante y el logro de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
- Desarrollar la articulación para favorecer la movilidad estudiantil.
- Aumentar la relación universidad-sociedad en materia de investigación, desarrollo e innovación.
- Mejorar en forma general la calidad académica y su aseguramiento.

## **PROPUESTAS INDIVIDUALES O ASOCIADAS**

A los concursos de Convenios de Desempeño para el Fortalecimiento de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Universidades del Estado, las instituciones podrán presentar propuestas de Planes de Mejoramiento Institucionales asociativas o individuales. En particular, se esperan iniciativas modernizadoras, innovadoras y de impacto en el sistema de Educación Superior.

## **INSTITUCIONES POSTULANTES**

Podrán postular a los concursos de Convenio de Desempeño en el ámbito de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes de las universidades del Estado referidas en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981.

## **ACCIONES CONTEMPLADAS EN LAS PROPUESTAS**

Las propuestas que las universidades presenten al Concurso de Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes deberán incluir un Plan de Mejoramiento Institucional que intervenga y resuelva debilidades académicas y de gestión en el ámbito de estas disciplinas establecidas en los diagnósticos de la acreditación institucional y/o de programas, respondiendo a prioridades públicas y de su misión institucional y fortaleciendo la calidad de su oferta educativa y su capacidad de gestión. La propuesta de plan de mejoramiento deberá incluir compromisos de desempeño relevantes medibles y verificables, flujos de salida y resultados destacados que puedan ser alcanzados en el período convenido y que considere mediciones periódicas de indicadores de desempeño.

Deberá tratarse de propuestas que justifiquen la obtención del apoyo preferente del Estado, por cuanto implican o contribuyen a la solución de problemas para el país o región.

Las propuestas podrán estar referidas al mejoramiento de la gestión académica en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes a todo nivel, proporcionando planes de acción de cambios que permitan superar las amenazas y debilidades detectadas en la auto-evaluación, acreditación y/o diagnósticos estratégicos institucionales y lograr el mejoramiento de la calidad académica y su medición y de la capacidad de gestión institucional. Los objetivos específicos señalados anteriormente guiarán su concepción, diseño e implementación.

## **DURACIÓN DE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO**

Los Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes tendrán una duración de hasta 5 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio respectivo. No obstante, la ejecución de las etapas correspondientes a los años siguientes a la realización del concurso, deberá supeditarse al avance y cumplimiento de los resultados e indicadores de desempeño comprometidos y a los recursos que se contemplen para dicho efecto en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

## **GASTOS ELEGIBLES DE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO**

Los Convenios de Desempeño podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos, servicios de consultoría, bienes, obras y costos de operación incurridos por las universidades para implementar las estrategias del Plan de Mejoramiento Institucional y alcanzar los resultados convenidos. Los recursos asignados a Convenios de Desempeño no deben entenderse para llevar adelante actividades específicas pre-programadas (como en el caso de los proyectos del Fondo de Innovación Académica Mecesup2 o del FONDECYT), sino que más bien como un medio e incentivo para lograr resultados cuantificables de mejoramiento institucional.

## **DOCUMENTOS ADJUNTOS**

Las propuestas que se presenten al Concurso de Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes deberán venir acompañadas de un documento de referencia al Plan Estratégico vigente, que incluya indicadores de desempeño y estrategias para su seguimiento y evaluación, y que cuente con la aprobación del organismo colegiado superior o autoridad corporativa legal pertinente. El Plan de Mejoramiento Institucional propuesto a Convenio de Desempeño deberá guardar debida coherencia con el Plan Estratégico, pudiendo servir como instrumento de implementación del mismo y como herramienta de apoyo a la gestión del Rector. Además, deberá incluirse un resumen ejecutivo de resultados de la auto-regulación y acreditación institucional y de programas. El Plan de Mejoramiento Institucional, en los casos que corresponda, deberá ser consistente con los resultados de la acreditación

institucional y de programas, para permitir ajustes de calidad en la gestión institucional y en la calidad académica y su medición periódica. Las propuestas que no incluyan estos documentos no serán consideradas.

## **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS**

El Plan de Mejoramiento Institucional diseñado e incluido en las propuestas deberá considerar estrategias que aborden el:

- a) Mejoramiento de la Calidad Académica y su Medición Periódica.
- b) Mejoramiento de la Capacidad de Gestión Institucional.

Las orientaciones de formato y contenido se incluirán en las bases del Concurso.

## **COMITÉ DIRECTIVO DE CONVENIOS DE DESEMPEÑO EN HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES**

El Ministerio de Educación conformará un Comité Directivo de Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes, encargado de entregar a la Ministra de Educación una recomendación de adjudicación de las propuestas presentadas y de la implementación de los Convenios de Desempeño. Dicho Comité será presidido por la Jefa de la División de Educación Superior y estará integrado, además, por los siguientes funcionarios y especialistas:

- El Coordinador General del Programa Mecesup2.
- Tres (3) profesionales de alto nivel con experiencia comprobada en gestión universitaria, designados por la Ministra de Educación.

El Comité Directivo será asistido en sus funciones por la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa Mecesup2, la que será responsable de apoyar la realización de los concursos, asistir el acuerdo de los Planes de Mejoramiento Institucional definitivos y la firma de los Convenios de Desempeño, y llevar el seguimiento de la implementación de los Planes de Mejoramiento Institucional en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes adjudicados.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y JERARQUIZACIÓN**

En la evaluación de las propuestas se considerarán, especialmente, su calidad y pertinencia, el impacto en el mejoramiento de las disciplinas, infraestructura, calidad y capacidad académica, en aprovechar en forma óptima los recursos humanos y materiales disponibles a nivel regional y nacional, en lograr mayor articulación y movilidad académica y estudiantil, y en optimizar la gestión de las instituciones y su vinculación con el desarrollo regional nacional.

El Comité Directivo podrá considerar criterios de selección adicionales de tipo estratégico en el análisis conjunto de las propuestas, tales como los esfuerzos asociativos que las universidades puedan comprometer, los aportes de contraparte que

puedan asegurar para potenciar sus iniciativas y hacerlas viable, y la demostración de capacidades fiduciarias instaladas (gestión de recursos, capacidades normadas de adquisiciones y capacidad de gestión).

En suma, el criterio general será focalizar los recursos para Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes a universidades del Estado que estén dispuestas a comprometer cambios, resultados y desempeños destacados en estas disciplinas, de acuerdo a criterios de interés público, en los que se estime exista riesgo de sub-inversión o falta de apoyo o en que el volumen de actividad se estime insuficiente. De esta manera, se promoverá dar respuesta a necesidades específicas y a la resolución de problemas y fortalecer capacidades.

Con el fin de orientar el diseño del Plan de Mejoramiento Institucional, se indican a continuación algunos desempeños destacados que debieran alcanzarse en el ámbito de la calidad y pertinencia, alineamiento estratégico y de factibilidad y compromiso institucional:

#### **Calidad y Pertinencia:**

- a) Mejoramiento de los programas de pregrado con especial énfasis en la disminución de la duración efectiva de los estudios, en la facilitación del ingreso al mercado laboral de los graduados, en la realización de eventos de discusión y análisis con expertos externos, sobre las Humanidades, las Artes y las Ciencias sociales.
- b) Mejoramiento de los programas de investigación y postgrado; su productividad académica y proyección nacional e internacional. Incorporando las visitas de científicos de nivel internacional que potencien la gestión académica.
- c) Desarrollo y capacitación de cuadros académicos, con especial énfasis en la incorporación a la planta de Doctores que permitan incrementar la capacidad institucional de estudios avanzados, investigación y postgrado en estas disciplinas y su proyección a la solución de problemas complejos de la sociedad.
- d) Generación de publicaciones y producción académica relevante en el ámbito de las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, buscando la proyección, integración y cooperación académica, y movilidad estudiantil internacional.
- e) Constituir Centros de Estudios Avanzados, Investigación, Desarrollo e Innovación en las Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

#### **Alineamiento Estratégico:**

- a) Demostrar pleno alineamiento estratégico con el plan de desarrollo Institucional.
- b) Demostrar plena coherencia con los compromisos de mejoramiento adquiridos por la institución en el marco de sus procesos de acreditación institucional.

### **Factibilidad y Compromiso Institucional:**

- a) Disponer de recursos y capacidades estratégicas instaladas o tener la capacidad para instalarlas, en el contexto de los compromisos académicos adquiridos en la propuesta preliminar.
- b) Demostrar el grado de compromiso institucional mediante recursos valorizables o en efectivo y/o mediante el compromiso de sustentar los gastos recurrentes que surjan del Plan de Mejoramiento Institucional.

### **CONVOCATORIA A PRESENTACION DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE LAS HUMANIDADES, LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS ARTES**

El Ministerio de Educación convocará y hará llegar a las universidades elegibles las Bases que faciliten su participación. El Plan de Mejoramiento Institucional en Humanidades, Artes y Ciencias Sociales no deberá exceder las 10 páginas, más anexos síntesis relevantes de igual extensión. En forma auto-contenida deberá expresar los propósitos institucionales, sus estrategias de desarrollo principales e incluir antecedentes del plan estratégico actualizado vigente, estadísticas e indicadores básicos y una síntesis de acciones para el Fortalecimiento de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes, haciendo referencia a prioridades nacionales y regionales. La universidad o universidades participantes (cuando en red) podrán presentar solo una propuesta, que deberá tener carácter institucional. Detalles de contenido y formato serán indicados en las bases. Como parte de la propuesta, las instituciones deberán comprometer una organización y gestión apropiadas que permitan alcanzar los resultados esperados y mecanismos apropiados de control interno para responder a los procedimientos de control externo de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa MECESUP2, de los Ministerios de Educación y Hacienda y de la Contraloría General de la República.

### **CONTENIDO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL**

El Plan de Mejoramiento Institucional para el Fortalecimiento de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes es el componente central que servirá de respaldo para la negociación de los Convenios de Desempeño; representa una propuesta de gestión del cambio que la Universidad resuelve presentar al Ministerio de Educación para negociar su financiamiento. En la práctica, es una propuesta institucional que interviene racionalmente, en estas áreas prioritarias, las debilidades y amenazas, y potencia las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico, para lograr el mejoramiento académico y de gestión. Las acciones contempladas en el PMI deben ser debidamente expresadas en compromisos de desempeño destacados, objetivos, metas, hitos y resultados esperados que puedan ser medidos con indicadores de desempeño evaluables y verificables en el tiempo.

El Plan de Mejoramiento Institucional deberá considerar estrategias que permitan el logro de resultados medibles y verificables en el ámbito de la calidad académica y su medición periódica, debiendo responder a prioridades públicas y de la misión

institucional, siendo el resultado de la participación y consulta a dirigentes de la corporación, agentes externos, académicos, administrativos y estudiantes. Para estos efectos, deberá asegurar el mejoramiento del desempeño institucional en aspectos críticos, tales como:

- Mejoramiento de la calidad; por ejemplo, basados en los resultados de la auto-evaluación y verificación con pares externos, y la acreditación.
- Mejoramiento de la relevancia y pertinencia de los programas educacionales ofrecidos; por ejemplo, reforzando programas de importancia para el desarrollo nacional y para incrementar vínculos con la sociedad.
- Gestión responsable de la matrícula estudiantil; por ejemplo, proyectando y programando a mediano plazo su tamaño, y asegurando la calidad del aprendizaje de los estudiantes, de la graduación y la titulación.
- Incremento de la eficiencia; por ejemplo, focalizando en el aumento con calidad de las tasas de aprobación de asignaturas, permanencia, graduación y titulación.
- Apoyo a la renovación académica; por ejemplo, focalizando en áreas disciplinarias específicas de investigación y postgrado con proyección de clase nacional y mundial.
- Apoyo a la renovación curricular; por ejemplo, en el diseño curricular por resultados de aprendizaje a lo largo de toda la vida y su implementación.
- Fortalecimiento de la articulación horizontal y vertical; por ejemplo, a través de la movilidad estudiantil y del reconocimiento de créditos con otras instituciones de la educación superior nacionales y extranjeras.
- Aumento de la relación universidad-sociedad en materia de investigación e innovación.

El Plan de Mejoramiento Institucional deberá también considerar y apoyar estrategias que permitan el logro de resultados medibles y verificables en el ámbito de la capacidad de gestión institucional, tales como el:

- Diseño e implementación de capacidades que permitan el estudio y análisis académico, como herramienta de gestión institucional.
- Diseño e implementación de sistemas de información para la gestión académica, basados en definiciones que se utilicen en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del MINEDUC, que permitan a los directivos universitarios monitorear, analizar y evaluar el avance de las acciones institucionales programadas para lograr metas establecidas, y realizar evaluaciones comparativas (benchmarking) y proyecciones.
- Aumento de capacidad para el liderazgo institucional, toma de decisiones basadas en evidencia y planificación estratégica de largo plazo.
- Desarrollo de una gestión financiera transparente, capacidades de auditoría y sistemas de adquisiciones y procedimientos que aseguren un buen y eficiente uso de recursos públicos.
- Establecimiento de sistemas de aseguramiento de la calidad para las actividades académicas de docencia, investigación y servicios de apoyo académico.
- Desarrollo de sistemas de gestión de personal para la contratación, capacitación y utilización de recursos humanos avanzados.

- Programación financiera.

## **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

En la evaluación de las propuestas del Concurso de Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes será realizada por el Comité Directivo. Para ello, los integrantes analizarán las propuestas elegibles en el marco de las políticas públicas de Educación Superior vigentes, las Bases, los antecedentes y prioridades establecidas en la planificación estratégica de la universidad proponente y los resultados de la acreditación institucional y de programas y de autorregulación aportados. Con estos antecedentes y conforme con los criterios establecidos en las Bases del Concurso, el Comité Directivo deberá priorizar las iniciativas presentadas por las universidades y proponer una selección de éstas a la Ministra de Educación, quién resolverá.

## **PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DEFINITIVO**

El Ministerio de Educación invitará a las universidades cuyas propuestas hayan sido seleccionadas a preparar un Plan de Mejoramiento Institucional en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes definitivo, que considere la solicitud de los recursos necesarios para su implementación. Dicho plan será acordado entre ambas partes y constituirá la base para la confección de los Convenios de Desempeño respectivos.

El proceso de acuerdo será implementado en la División de Educación Superior con la asistencia del Programa Mecesup2 y profesionales de calificaciones y experiencia destacada, que permitan un acuerdo equilibrado y efectivo en base a la información y conclusiones que provean los diagnósticos sobre el desarrollo de las Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes en Chile, la División de Educación Superior, la Comisión Nacional de Acreditación y las propias instituciones participantes. Los profesionales señalados serán contratados por el Ministerio de Educación conforme a la normativa vigente.

## **ADJUDICACION DE RECURSOS**

Una vez finalizado el proceso de acuerdo, el nivel de recursos que se asigne a cada universidad y la modalidad de transferencias serán determinadas por el Ministerio de Educación en función de la calidad del Plan de Mejoramiento Institucional, de la dimensión de los compromisos de desempeño destacados asumidos en el Plan de Mejoramiento, la complejidad institucional, claridad del plan estratégico, prioridades establecidas, capacidad de mejoramiento e innovación. Los recursos de apoyo para desarrollar el Plan de Mejoramiento Institucional tendrán una duración de hasta cinco años. El Ministerio de Educación, una vez acordados los Planes de Mejoramiento Institucional definitivos establecerá la nómina de las propuestas seleccionadas y dictará las correspondientes resoluciones administrativas que adjudican los recursos a cada Convenio de Desempeño.

## **CONVENIOS DE DESEMPEÑO**

Los Convenios de Desempeño son acuerdos legales, en que se especifican metas cuantificables para cada período y etapa del Plan de Mejoramiento Institucional acordado y se establece la medición de los resultados en función de dichas metas.

Los Convenios de Desempeño estipularán, entre otros:

- a) El Plan de Mejoramiento Institucional en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes que incluya un número limitado y efectivo de indicadores de desempeño claves destacados y medibles en forma periódica.
- b) El programa de transferencia de recursos y condiciones de suspensión y de término anticipado.
- c) Las reglas de desembolsos y adquisiciones.
- d) Los informes de gestión, incluido uno de medio término.
- e) Los compromisos y obligaciones de ambas partes.
- f) La implementación y aplicación de mecanismos de seguimiento y control de hitos e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- g) La obligación de devolución de los recursos no comprometidos por el Convenio de Desempeño, al término de la duración del mismo.

Mediante los Convenios de Desempeño, las universidades se obligarán a asegurar el adecuado uso de los recursos asignados al desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional convenido con el Ministerio de Educación.

Asimismo, se comprometerán a cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan y a proporcionar la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

Finalmente, se comprometerán a implementar un portal web del Convenio de Desempeño, que permita una adecuada difusión y evaluación pública de sus objetivos y avance al logro de objetivos.

## **ENTREGA DE RECURSOS**

La transferencia de recursos asignada en subsidio será administrada de la siguiente forma:

- Las universidades recibirán apoyo de recursos para un Plan de Mejoramiento Institucional que incluya objetivos claros y medibles, compromisos de desempeño notables, metas, hitos e indicadores de desempeño claramente definidos y verificables.
- El foco del gasto será orientado a la generación de capacidades institucionales de mediano y largo plazo, con uso de procedimientos locales para la gestión financiera y de adquisiciones.

- Las universidades beneficiarias deberán abrir cuentas corrientes exclusivas para los recursos transferidos y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes.
- Los desembolsos se concretarán por medio de un adelanto a la firma del convenio con subsecuentes transferencias anuales, basadas en la documentación de gastos y la demostración objetiva de hitos, cumplimiento de metas, resultados e indicadores de desempeño.
- La extensión del apoyo será ajustada según el desempeño institucional alcanzado para los compromisos contraídos.
- En el caso que el avance de resultados alcanzado sea demostradamente insatisfactorio para el MINEDUC, en relación a los compromisos establecidos en el Convenio de Desempeño respectivo, la extensión de los recursos será suspendida hasta que la universidad demuestre una estrategia corregida de implementación satisfactoria para el Ministerio.

## **SUPERVISIÓN DEL CONVENIO DE DESEMPEÑO**

Las labores de supervisión de la ejecución de los Convenios de Desempeño que deba realizar el Ministerio de Educación las efectuará la División de Educación Superior. Para estos efectos, contará con la asistencia de la Unidad de Análisis y Convenios de Desempeño del Programa Mecesus2. Este proceso incluirá todo lo relativo al análisis de los informes de avance, a la gestión financiera, el logro y demostración de resultados, la evaluación de impacto y la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias.

## **INFORMES DE AVANCE**

Como síntesis informativa de su gestión, en cada año de implementación de los Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes, las universidades beneficiarias deberán preparar e informar públicamente sus resultados a través de Informes de Avance, un Anuario de Estadísticas e Indicadores de Desempeño y de otros mecanismos que se establecerán en las Bases.

El seguimiento de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, y de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias. Comprenderá tareas de supervisión y control de gestión con relación al cumplimiento de sus compromisos contractuales, el correcto manejo financiero y el logro de resultados, una comunicación fluida con los responsables respecto a actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones, visitas a las universidades y, cuando se estime necesario, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas.

La División de Educación Superior se pronunciará sobre los Informes de Avance y el progreso de hitos y evolución de indicadores comprometidos por parte de las

universidades. Según el grado de conformidad con el desarrollo proyectado podrá, en caso de incumplimiento, suspender la entrega de los recursos correspondientes a la etapa siguiente, hasta el momento en que se hayan cumplido en forma satisfactoria los compromisos contraídos y/o re-negociado sus términos contractuales.

## **CONTINUIDAD DE LAS TRANSFERENCIAS**

La asignación de recursos para financiar la ejecución sucesiva de los Planes de Mejoramiento Institucional establecidos en los Convenios de Desempeño en Humanidades, las Ciencias Sociales y las Artes estará condicionada a la aprobación de los Informes de Avance, la difusión pública de información estadística y de indicadores por parte del Ministerio de Educación, según el cumplimiento de la programación establecida, la disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva, el avance y cumplimiento de los resultados e indicadores comprometidos. El Ministerio de Educación podrá determinar la continuidad, suspensión o término de las transferencias de los recursos a las universidades beneficiadas, según sea el cumplimiento de los compromisos contraídos por éstas para el Plan de Mejoramiento Institucional.